

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., cinco de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandada: JUAN MANUEL CORREA ESQUINAS Y
COMERCIALIZADORA RUBENS LTDA
Radicado: 2019-00763
Cuaderno: Medidas Cautelares

Obre la comunicación que antecede remitida vía correo electrónico por FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA, en respuesta a oficio de embargo librado en este asunto. En conocimiento.

Frente a la solicitud elevada vía correo electrónico el 13 de julio de 2021, la memorialista indique a qué corrección de medida es que hace referencia, pues no se observa escrito en ese sentido.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1adbd1af97085b2da0670ac1d6a9fb7972a2a09addae1299dd65b6c961b4a41d
Documento generado en 05/11/2021 10:50:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>